



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL,

21 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5659

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, Art. Nº 8, letra c) y el Art. 10 Nº 3, del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.-
- 2) El Decreto Alcaldicio Nº 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 3) El Programa Social "Fondos de Emergencia".
- 4) El Informe Socioeconómico de don **Claudio Andrés Calderón Castro, C.I.N. Nº 16.690.965-1**, domiciliado en Población Sor Teresita, Pasaje Dos Nº 130, comuna Parral.
- 5) El Certificado de Concurrencia del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Parral.
- 6) El Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales.
- 7) La Cotización presentada por la Empresa Agrícola Entre Ríos Limitada, con fecha 21 de Noviembre de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-

2.- Que, dada la urgente necesidad de adquirir una vivienda de emergencia para ir en ayuda del grupo familiar de Don **Claudio Andrés Calderón Castro**, domiciliado en Población Sor Teresita, Pasaje Dos Nº 130, comuna Parral, quien fuera afectado por el siniestro ocurrido en el día Martes 20 de Noviembre del 2012, incendio que consumió totalmente la vivienda y los enseres de la familia mencionada en el punto Nº 4) de los Vistos, alcanzado asimismo el fuego, a otras dos viviendas vecinas.-

3.- Que, el grupo familiar afectado, se encuentra en condiciones vulnerables y de manifiesta necesidad, careciendo actualmente de los recursos económicos necesarios para dar solución al problema suscitado de forma imprevista, motivo por el cual, es imprescindible que esta Entidad Edilicia, otorgue ayuda en una vivienda de emergencia a la familia damnificada.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, la adquisición de **una viviendas de emergencia (mediagua) de 3,00 x 6,00 Mts. (instalada)**, bajo la modalidad de trato directo al Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA, R.U.T. Nº 79.906.930-K**, de la ciudad de Linares, Región del Maule, por la causal establecida en el Art. 10 Nº 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, **por la suma total de \$ 820.000 (Ochocientos veinte mil pesos) IVA incluido**, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y

comprobantes de recepción conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

2.- ESTABLÉCESE, que dicha adquisición se efectúa a fin de que el Proveedor **AGRICOLA ENTRE RIOS LIMITADA**, entregue la vivienda de emergencia instalada en el lugar del siniestro (Población Sor Teresita, Calle Uno N° 1342 de Parral) en un plazo máximo de 48 horas después de efectuada la Orden de Compra.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente decreto al Ítem **215-24-01-001-000 "Programas Sociales" (4-14-1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº JURÍDICO

IUE/ARC/PCC/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secretaría de Planificación y Coordinación.
- 6.- Departamento de Adquisiciones
- 7.- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).